INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARIA
"Ciencia, sabiduría y formación integral"
PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA
Oficializada por Resolución Nº 2079 del 16 de Nov. De 2006
de Secretaría de Educación Distrital
DANE 113001000879 NIT 8060119194

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	No. 019
CONTRATISTA	YASSER PEREZ PANERIÑ
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA
OBJETO	

INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELECTRICA DE TRES HILOS EN CABLE 1 CERO PARA ALIMENTAR TABLERO DE 8 CIRCUITOS DIFÁSICOS	DE LA SUB ESTA SALÓN DE ARTE
INSTALACIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO DE 8 CIRCUITOS	SALÓN DE ARTE
DESMONTE DE AIRE ACONDICIONADO DE24.000 BTU	SALA DE INFORM
MONTAJE DE AIRE ACONDICIONADO DE 24.000 BTU	SALA DE INFORM
instalación de aire de 60,000Btu piso techo A TODO COSTO	SALON DE ARTE
INSTALACIÓN DE AIRE DE 60.000BTU PISO TECHO A TODO COSTO	SALA DE INFORM
INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO DE 36.000 BTU	SALA DE LAB
PUNTOS ELECTRICOS EN CABLE #8 PARA ALIMENTACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PISO TECHO A TODO COSTO	SALA DE INFORM SALA DE INFORM SALA DE LAB
INSTALACIÓN DE TOTALIZADOR DE 100 AMPERIOS A TODO COSTO	SUB ESTACION E
DESMONTAJE DE AIRE ACONDICIONADO OLIMPO DE 24.000	AULA FATIMA
INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 24.000 BTU A TODO COSTO	AULA AULA
DESMONTE DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12.000 BTU	AULA DESOCUP.
MONTAJE DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12.000 BTU	SALON 104
PUNTO ELÉCTRICO 220 VOLTIOS	SALON 104
BREAKERS 2*20 AMPERIOS	SALON 104
INSTALACIÓN DE CAJA DE 2 CIRCUITOS	SALON 104

VALOR	($11.622.000,00) ONCE MILLONES SEICIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE

Entre los suscritos a saber: **FARYDE VALERIA PINILLA RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N.° 52823234 expedida en Bogotá quien obra en este acto en nombre y representación de la INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA, Nit 806 011 919 -4, con domicilio en Cartagena (Bolívar), en su condición de rector, que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** Por una parte, y, por otra parte: **YASSER PEREZ PERIÑAN** , identificado con la cédula de ciudadanía Nº 1128052025 expedida en Turbaco, quien actúa a nombre propio, el cual se llamará **EL CONTRATISTA,** por el cual hemos convenido celebrar el presente contrato, teniendo en cuenta que: 1ro.) Que la Institución Educativa, no cuenta con personal profesional especializado para prestar el servicio; 2do.) Que el contratista declara en forma unilateral que tiene experiencia en los asuntos relacionados objeto de la presente orden; 3ro.) Que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO;**

TRABAJO A REALIZAR	**LUGAR**
INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA DE TRES HILOS EN CABLE 1 CERO PARA ALIMENTAR TABLERO DE 8 CIRCUITOS DIFÁSICOS	DE LA SUB ESTACIÓN HASTA SALÓN DE ARTE- SEDE PRINCIPAL
INSTALACIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO DE 8 CIRCUITOS	SALÓN DE ARTES SEDE PRINCIPAL

DESMONTE DE AIRE ACONDICIONADO DE24.000 BTU	SALA DE INFORMÁTICA DOS
MONTAJE DE AIRE ACONDICIONADO DE 24.000 BTU	SALA DE INFORMÁTICA UNO
instalación de aire de 60.000Btu piso techo A TODO COSTO	SALON DE ARTES
INSTALACIÓN DE AIRE DE 60.000BTU PISO TECHO A TODO COSTO	SALA DE INFORMATICA 2
INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO DE 36.000 BTU	SALA DE LABORATORIO
PUNTOS ELÉCTRICOS EN CABLE #8 PARA ALIMENTACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PISO TECHO A TODO COSTO	SALA DE INFORMÁTICA 1 SALA DE INFORMÁTICA 2 SALA DE LABORATORIO
INSTALACIÓN DE TOTALIZADOR DE 100 AMPERIOS A TODO COSTO	SUB ESTACION ELECTRICA
DESMONTAJE DE AIRE ACONDICIONADO OLIMPO DE 24.000	AULA FATIMA
INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 24.000 BTU A TODO COSTO	AULA AULA
DESMONTE DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12.000 BTU	AULA DESOCUPADA
MONTAJE DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12.000 BTU	SALON 104
PUNTO ELÉCTRICO 220 VOLTIOS	SALON 104
BREAKERS 2*20 AMPERIOS	SALON 104
INSTALACIÓN DE CAJA DE 2 CIRCUITOS	SALON 104

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales será la suma de. (($11.622.000,00) ONCE MILLONES SEICIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE. pagados con la recepción de la respectiva factura. **TERCERA: DURACIÓN:** El término de duración del presente contrato de prestación de servicio será 6 días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos del presente contrato. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: a). Prestar el servicio según lo estipulado en el objeto de este contrato. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: a) Informar al contratista cualquier irregularidad que se presente por razón del servicio. b). Pagar oportunamente el costo del servicio. **SEXTA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**: El incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones del contratista acarrearan un pago a favor del contratante por la suma equivalente al cero punto dos (0.2%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento, sin que el valor total exceda del diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Si el incumplimiento se presenta por parte del contratante habrá lugar al cobro de tal caso o motivo de no cumplimiento a cabalidad de este contrato; motivo de la toma de póliza será por el pago anticipado a la terminación del contrato. **SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS**; El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones del presente contrato, sin la autorización expresa del representante legal de la entidad contratante. **OCTAVA: TERMINACIÓN:** Este contrato se vence por el término estipulado en la cláusula tercera, o por el incumplimiento de una o más de las obligaciones por parte del Contratista o Contratante **NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. El contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incluido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley 80 de 1993, y demás normas legales vigentes. **DECIMA: SUPERVISIÓN:** El control y vigilancia acerca del cabal cumplimiento y ejecución de este contrato será ejercido por el contratante a través del Rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA. DECIMA PRIMERA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Las erogaciones correspondientes al pago del presente servicio se harán con cargo al rubro de MANTENIMIENTO y contenido en el presupuesto para el presente año 2026, para lo cual se expedirá la correspondiente disponibilidad presupuestal **No 0023 del 20 de agosto 2026, DECIMA SEGUNDA: DISPOSICIONES APLICABLES:** Forman parte

del presente contrato todas las disposiciones legales vigentes que le sean aplicables, la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes las cuales se consideran como cláusulas incorporadas a su texto. **DECIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, y los siguientes requisitos: **A) Por parte de la INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA** 1) Registro Presupuestal, 2) Disponibilidad Presupuestal **B)** Por parte del **CONTRATISTA:** 1) Copia de la Cedula de Ciudadanía, Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Fiscales, RUT, Certificados de Antecedentes Judiciales. **DECIMA CUARTA: DOMICILIO** Las partes acuerdan tener como domicilio para efectos del presente contrato la ciudad de Cartagena (Bolívar).

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena (Bolívar) por las partes intervinientes, a los 22 días del mes de septiembre del año 2026.

Por el contratante

EARYDE VALERIA PINILLA RODRIGUEZ
Contratante
Rector INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA

Por el contratista:

YASSER PEREZ PERIÑAN
CONTRATISTA
C.C No. 1128052025